

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

89 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA ENCINA

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de Junta Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases específicas por las que se regirá la convocatoria del proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “La Encina”, al amparo de la habilitación efectuada por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las bases fueron publicadas el 30 de diciembre de 2022 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, se han advertido un error que se procede a corregir en la forma que sigue:

Primero.—Se da nueva redacción a la base 4.3. en la forma que sigue:

Donde dice:

4.3. La solicitud deberá ir acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, cuyo modelo se publicará junto con la convocatoria, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.
- Original o fotocopia del justificante acreditativo de pago íntegro de los derechos del examen.
- Fotocopia de la titulación exigida recogida correspondiente a cada plaza, sin perjuicio de la obligación futura de la presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.
- Autobaremo según el modelo que se publicará junto con la convocatoria y acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en estas bases.
- Documentación justificativa de aquellos otros requisitos y/o méritos específicos regulados en las presentes bases.

Debe decir:

4.3. La solicitud deberá ir acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, cuyo modelo se publicará junto con la convocatoria, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.
- Fotocopia de la titulación exigida recogida correspondiente a cada plaza, sin perjuicio de la obligación futura de la presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.
- Autobaremo según el modelo que se publicará junto con la convocatoria y acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en estas bases.
- Documentación justificativa de aquellos otros requisitos y/o méritos específicos regulados en las presentes bases.

Segundo.—Se excluye la/el tercer punto del párrafo anterior puesto que se eliminaron las tasas.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Villanueva de la Cañada, a 25 de abril de 2023.—La presidenta, Patricia Fernández Atienza.

(03/7.013/23)

